

Número

Apellidos y nombre

98 Gutiérrez Rizo, José Antonio.
 99 Hernández Muñoz, Aurelio.
 100 Herranz García, Emilio.
 101 Herrero Lusarreta, Francisco Jesús.
 102 Hinojosa Cabrera, José Antonio.
 103 Huet Fuentes, Fernando.
 104 Ibarz del Olmo, Carlos.
 105 Izarra del Corral, José Carlos.
 106 Izarzugaza Uriarte, Jesús.
 107 Izquierdo Hidalgo, Salvador.
 108 Jiménez Vicente, Julio.
 109 Jimeno Chueca, José Emilio.
 110 Jurado Alvarez, Alfonso.
 111 Lamas Romero, José Luis.
 112 Lanzarote Ruata, Angel.
 113 Lemus Chavarri, Carlos.
 114 López Arias, Victorino.
 115 López de Castro, Luis.
 116 López Gálvez, Felipe.
 117 López Peláez Sandoval, Antonio.
 118 López de Toledo y Ortiz, Carlos.
 119 Lorenzo Sempere, José María.
 120 Luengo Contreras, Benito Angel.
 121 Lleyda Dionis, José Luis.
 122 Macías Márquez, José María.
 123 Mancholas Ardanuy, Genaro.
 124 Manzano Barrero, Luis.
 125 Marco Tello, José Miguel.
 126 Marchante Gutiérrez, Leandro.
 127 Marín Martínez, Ricardo.
 128 Martín Enciso, Juan Francisco.
 129 Martín Martín, Antonio Jesús.
 130 Martín de Nicolás Sierra, Arturo.
 131 Martínez Castáneo Pérez, Fernando.
 132 Martínez Criado, Francisco.
 133 Martínez García, José Luis.
 134 Martínez Pombo, José Luis.
 135 Mas Alcinas, Miguel.
 136 Mayor González, Gerardo.
 137 Mestras Perpinza, Luis.
 138 Minguez Izaguirre, Ricardo.
 139 Mira Candel, Filomeno de Reyes.
 140 Miranda Valdés, Manuel.
 141 Mirón López, Manuel.
 142 Molero Jiménez, Francisco José.
 143 Molina García, Pedro Fermín.
 144 Molina San Martín, Luis.
 145 Molo Zabaleta, Julio Angel.
 146 Montoya Oliver, Francisco Javier.
 147 Monzonis Martínez, Juan José.
 148 Moral Ordóñez, Luis.
 149 Morales Vera, Pedro.
 150 Moreno Larriba, José.
 151 Morlans Martín, Honorio Jesús.
 152 Moya Hidalgo, Rafael.
 153 Mugica Yanguas, Andrés.
 154 Muñoz Gilabert, José Rafael.
 155 Naranjo Anegón, Rafael.
 156 Nasarre de Goicoechea, Jorge.
 157 Navas Borrego, José María.
 158 Negrón Colomer, Manuel.
 159 Nieto Saravia, Federico.
 160 Nores González, Celso.
 161 Núñez Casas, José Manuel.
 162 Obradors García, Manuel.
 163 Ollero Marín, Manuel.
 164 Orejón Pajares, José Antonio.
 165 Orón Alpuente, José.
 166 Ortiz Menarquez, Amador.
 167 Osorio Páramo, Fernando Javier.
 168 Orvillo Cuéllar, Alfredo.
 169 Palao Taboada, Luis Fernando.
 170 Paramio Fernández, José Ramón.
 171 Pariente Viguera, Antonio.
 172 Parrizas Torres, José Manuel.
 173 Pascual Berenguel, Alejandro.
 174 Pastoriza Muñoz, Andrés.
 175 Peña Sánchez, Aquilino.
 176 Pérez López, Enrique.
 177 Pichel Márquez, Severino Luis.
 178 Pifarre Merola, Juan José.
 179 Pinilla y Velasco, Alfredo.
 180 Pintado Calvo, José Félix.
 181 Piñar Rodríguez, Martín.
 182 Pita Carpenter, Eloy.
 183 Plasencia Plasencia, Vicente.
 184 Posada Moreno, Jesús María.
 185 Prado Palomeque, Rafael Luis del.
 186 Frats Ferrer, José María.
 187 Presmanes Rubio, José Angel.
 188 Puertas del Río, Carlos.
 189 Quesada Martos, Domingo.
 190 Revilla Dura, Vicente.
 191 Ríos Pérez, Manuel.

Número

Apellidos y nombre

192 Rivera Rego, Luis.
 193 Rodríguez Arribas, Juan Antonio.
 194 Rodríguez Besne, Javier María.
 195 Rodríguez y García del Muro, José Marcelo.
 196 Rodríguez Gómez, José María.
 197 Rodríguez de Medina Navarro, Enrique.
 198 Rosa Pascual, Agustín.
 199 Ruiz García, Francisco.
 200 Ruiz García, Raimundo.
 201 Ruiz Lorente, Rafael.
 202 Ruiz de Ojeda y García Escudero, José María.
 203 Ruiz Requena, Antonio.
 204 Ruiz de Velasco Linares, Manuel.
 205 Rumén de Soldevilla, José.
 206 Sáenz de Navarrete y Fernández, Rafael.
 207 Sainz Amorós, Lucas.
 208 Saiz Gomila, Jerónimo.
 209 Salazar Palma, Rafael Manuel.
 210 Sales Tudela, José.
 211 Salinas Campello, Joaquín.
 212 Sánchez-Barcaiztegui y Moltó, Victoriano.
 213 Sánchez García, Ricardo.
 214 Sánchez González, Amable.
 215 Sánchez Lastra, Carlos.
 216 Sánchez López, Bartolomé.
 217 Sánchez López, José Luis.
 218 Sánchez Méndez, Julio.
 219 Sánchez de la Peña, José María.
 220 Sánchez Rey, Juan Agustín.
 221 Sánchez-Robles Beltrán, Manuel.
 222 Sánchez de Roda, Carlos Pedro.
 223 Santos Díez, Ricardo.
 224 Santos Miñón, Jaime.
 225 Saura Martínez, Juan.
 226 Segarra Ruiz, José Manuel.
 227 Segura Aparicio, Miguel.
 228 Segura Sanz, Rafael Luis.
 229 Serna Gómez, Rafael de la.
 230 Sotos Nicolás, Fernando Javier.
 231 Soubrier González, Gonzalo.
 232 Suárez Alvarez, Alfredo.
 233 Taboada Corral, Manuel.
 234 Tejedor Olmos, José.
 235 Tenorio Berlanga, Emilio.
 236 Thomé Guezala, Manuel.
 237 Torre Sánchez, Roberto de la.
 238 Torreia Cascante, Jorge.
 239 Torres Gutiérrez, Manuel.
 240 Treviño Igualador, Antonio.
 241 Ureña Francés, Rafael de.
 242 Urraza Iztueta, Jesús María.
 243 Valero Calvete, Francisco Javier.
 244 Valle Cabrera, Diego.
 245 Valle Linder, José del.
 246 Vallespir Pou, Cristóbal.
 247 Varela de Vega, Javier.
 248 Vázquez Peña, Alberto.
 249 Vellila Almaraz, Luis Miguel.
 250 Vicente García, Federico.
 251 Villaiba Fernández, Luis.
 252 Villanueva Gaspar, Alfonso Juan.
 253 Viñas Castro Armengol.
 254 Ximénez de Embun y Ramonell, Joaquín.
 255 Yagüe Córdova, Jesús.
 256 Zorraquino Lozano, Victorino.

Aspirantes excluidos y causa

1. Botella Soto, Javier.—Omitir en la instancia el compromiso a prestar el juramento a que se refiere el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
2. Chaves López, Miguel.—Carecer de la nacionalidad española.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres en relación con el concurso de provisión de una plaza de Licenciado en Derecho del Organismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto, 2, del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace saber que por Resolución de esta misma fecha fué aprobada la lista

provisional de admitidos y excluidos, que se transcribe a continuación, al concurso para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho, funcionario propio de este Organismo.

Relación de admitidos

1. César Dóriga Tovar.
2. Antonio García-Saucó Beléndez.
3. José Carlos Outón Boto.
4. Ignacio Alvarez Romero.
5. Eustaquio Augusto de la Cruz Lagunero.
6. José Manuel de la Cruz Lagunero.
7. Fernando Piqueras Soriano.
8. Miguel Angel Luelmo Millán.
9. Juan de la Barreda y Acedo-Rico.
10. Zacarías Cordero Pla.
11. José Bescoés Arbués.
12. Enrique Careaga Ribelles.
13. José Luis Navarro Pérez.
14. Concepción Jurado Martínez.
15. Miguel Crespo del Rio.
16. Enrique F. Villanueva García.
17. Fernando Rodríguez Holgado.
18. Manuel Español Ardiaca.
19. Ricardo Ciudad Calderón.
20. José Luis Navasqués Cobán.
21. Antonio García Campos.
22. Pedro Archilla Aldeanueva.
23. Angel Acevedo Rega.
24. José Carlos García-Herrera Reboul.
25. Eduardo Fungairiño Bringas.
26. Luis Gómez-Bravo Donoso.
27. Jesús Ubierna García.
28. Fernando Aparicio Boccherini.
29. Manuel Martel Díaz-Llanos.
30. Francisco Sosa Wagner.
31. Gonzalo Muñoz Vega.
32. Plácido Fernando Serrano y Cos-Gayón.

Aspirantes excluidos

José Nuñez-Lagos Rogla.
 Angel Toja Baladrón.
 Mariano Jesús Mateo Martínez.
 José Luis Barrios Sevilla.
 David Beltrá y Esteve.
 Javier Fernández Costales.
 Julio Pertegaz García.
 José Luis Gómez López.

De conformidad con el precepto antes citado, se concede un plazo de quince días para que los interesados puedan formular contra la expresada lista las reclamaciones que estimen convenientes, que serán dirigidas a mi autoridad.

Madrid, 4 de julio de 1971.—El Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Jesús Santos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Emo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo VIII, «Teoría del buque», constituida por las asignaturas de «Teoría del buque I, cuarto curso», «Teoría del buque II, quinto curso», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo

de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de prácticas docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación Nacional del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.